

referida en el fundamento primero de esta Sentencia, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, debiendo la demandada continuar con la tramitación del expediente y dictar resolución en derecho en cuanto al fondo de la pretensión del recurrente. No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas”.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos,

#### RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 28 de febrero de 2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso contencioso-administrativo n.º 176/2004, llevándola a efecto en sus propios términos.

Segundo. Ordenar la continuación del procedimiento instado por D. Juan Francisco León Segovia, interesado en el expediente n.º AU-0463-03 sobre subvención en concepto de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, dictando resolución sobre el fondo del asunto en atención a los requisitos y condiciones concurrentes.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a su notificación, conforme se determina en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de UN MES desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 24 de marzo de 2006.

El Director General de Empleo  
(P.D. Resolución 29-07-03  
D.O.E. n.º 89 de 31/07/03),  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 11 de abril de 2006 por la que se resuelve conceder premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de enero de 2006 (D.O.E. núm. 12, de 28 de enero de 2006), por la que se regula la convocatoria de Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2006,

#### RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder los premios que se especifican en el Anexo I con expresión de la modalidad en la que participan.

Disposiciones finales.

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime conveniente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de abril de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I (PREMIOS)

PARTICIPANTES	LOCALIDAD
<i>MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS</i>	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	MÉRIDA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "EUGENIO FRUTOS"	GUAREÑA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	PLASENCIA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "FELIPE TRIGO"	VILLANUEVA DE LA SERENA

<i>MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR ESCOLARES</i>	
C.P. "JUAN VAZQUEZ"	BADAJOS
C.P. "SAN JOSE"	CALAMONTE
C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"	LOGROSAN
C.P. "LA ANUNCIACION"	VALVERDE DE MÉRIDA

<i>MEJOR INICIATIVA RELACIONADA CON EL LIBRO Y EL FOMENTO EN EXTREMADURA, REALIZADO POR LIBREROS Y/O EDITORES</i>	
TOMAS GONZÁLEZ LORENZO "TODOLIBROS"	CÁCERES

<i>MEJOR PARTICIPACIÓN, ASESORAMIENTO O IMPLICACIÓN EN PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA EN EXTREMADURA, REALIZADAS POR ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.</i>	
ASOCIACION DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	